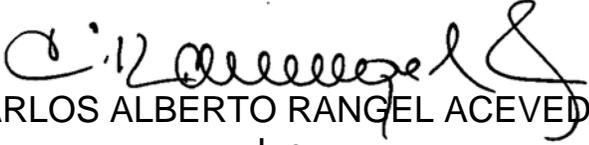


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral 3 del auto de fecha 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se libraron medidas cautelares en el asunto, en el sentido de indicar que la placa correcta de la motocicleta objeto de la cautela decretada es **QWG17C** y no como allí se indicó.

Por secretaría ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00608